



Viernes 12 de enero de 2024

Sec. III. Pág. 3893

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Resolución de 4 de enero de 2024, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula informe de determinación de afección ambiental del proyecto «Planta Fotovoltaica Hibridación PE Torviscal, de 26,389 MWp de potencia instalada y sus infraestructuras de evacuación en Masegoso (Albacete)».

Antecedentes de hecho

Con fecha 12 de julio de 2023, tiene entrada en esta Dirección General, solicitud de inicio de tramitación de procedimiento de determinación de afección ambiental del proyecto «Planta Fotovoltaica Hibridación PE Torviscal de 26,389 MWp de potencia instalada y sus infraestructuras de evacuación en el término municipal de Masegoso, en la provincia de Albacete», promovido por Acciona Eólica de Castilla La Mancha, SLU, al amparo del artículo 6 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

Tras la subsanación de la documentación de inicio por el promotor, se efectúa el análisis de la misma y se verifica que el proyecto reúne los requisitos para acogerse a la tramitación prevista en el artículo 22 del Real Decreto-ley 20/2022, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.

El proyecto consiste en una planta fotovoltaica de 26,39 MW de potencia pico y 24 MW de potencia instalada en inversores, con una superficie ocupada de 56,59 ha distribuida en 8 recintos, con 5 power blocks, que hibridará con el parque eólico existente Torviscal de 24 MW. Para la planta, se han proyectado 7.258 m de viales interiores de 4 m de anchura, 214 m de caminos de acceso de 6 m de anchura y 1.021 m de caminos temporales de 3,5 m de anchura. La infraestructura de evacuación corresponde a una línea subterránea de 30 kV de 7,5 km de longitud hasta la subestación existente SE Torviscal 132/30-12 kV, y a la ampliación de la subestación mencionada, donde se instalará un nuevo edificio de 181 m² con nuevas celdas en el interior. Además, se construirá un edificio de operación y mantenimiento de 117 m² junto a la subestación. La planta fotovoltaica Torviscal compartirá la SE Torviscal 132/30-12 kV con otros parques eólicos existentes y con plantas solares híbridas en tramitación. Desde esta subestación, la conexión a la red se realizará a través de la línea existente de 132 kV que conecta con la subestación Pinilla 400 kV. La duración de las obras se estima en cinco meses y la vida útil de la instalación en treinta años.

Los elementos del análisis ambiental para determinar las principales afecciones sobre el medio ambiente del proyecto, de acuerdo con los criterios del artículo 6.3.b) del real decreto-ley, son los siguientes:

1. Afección sobre la Red Natura 2000, espacios protegidos y sus zonas periféricas de protección y hábitats de interés comunitario.

La ubicación del proyecto no presenta coincidencia territorial con espacios pertenecientes a la Red Natura 2000. El espacio Red Natura 2000 más cercano es la Zona Especial de Conservación (ZEC) ES4210006 Laguna del Arquillo, que también tiene la catalogación de Monumento Natural, a 750 m al oeste de la planta. La zona periférica de protección de la Laguna del Arquillo es colindante con la planta fotovoltaica.

cve: BOE-A-2024-687 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 11



Núm. 11

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 12 de enero de 2024

Sec. III. Pág. 3894

Por otro lado, la ZEC y Reserva Natural ES4210005 Laguna de los Ojos de Villaverde se encuentra a 5,3 km al noroeste.

En la ZEC Laguna del Arquillo, hay presencia de aguilucho lagunero (Circus aeruginosus), martín pescador común (Alcedo atthis) y carricerín real (Acrocephalus melanopogon), vulnerables según el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha (CREA); y de garza real (Ardea cinerea) y gato montés (Felis silvestris), de interés especial según el Catálogo citado.

En la ZEC Laguna de los Ojos de Villaverde, la garza real utiliza la laguna principalmente en época de invernada pero también nidifica en la misma. Este espacio también es un área importante para las rapaces asociadas a medios acuáticos. El aguilucho lagunero utiliza la zona tanto en invierno como en época de cría y el aguilucho pálido (Circus Cyaneus), vulnerable según el CREA, como refugio de invierno. Se encuentran también, en esta ZEC, mamíferos carnívoros asociados al encinar-sabinar, como el gato montés, la gineta (Genetta genetta), el turón (Mustela putorius), el tejón (Meles meles) y la garduña (Martes foina), de interés especial según el catálogo mencionado. También hay presencia de Martín pescador común y carricerín real (Acrocephalus melanopogon).

El proyecto podría afectar indirectamente a especies asociadas a las ZEC próximas, por su desplazamiento a las áreas de implantación del proyecto.

La línea subterránea de evacuación cruza el elemento geomorfológico denominado «uvalas» del Catálogo de hábitats y elementos geomorfológicos de protección especial en Castilla-La Mancha, en una longitud de 460 m y en paralelo a un camino existente.

En cuanto a los hábitats de interés comunitario (HIC), según cartografía del Atlas de Hábitats Españoles del MITECO, en las parcelas donde se instalará la planta y la línea subterránea de evacuación, se podrían ver afectados un hábitat prioritario, el HIC 6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*, y dos hábitats no prioritarios, el HIC 4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga y el HIC 9340 Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*. No obstante, algunas de las zonas afectadas cartografiadas con HIC, se encuentran ocupadas por terrenos agrícolas o con vegetación nitrófila o subnitrófila asociada, como se puede apreciar en fotografía aérea o se comprobó mediante trabajo de campo.

2. Afección a la biodiversidad, en particular a especies protegidas o amenazadas catalogadas.

La planta fotovoltaica se ubica sobre terrenos de labor en secano. En el entorno cercano, abundan los encinares, los bolinares y los tomillares. El Inventario Español de Especies Terrestres (IEET) y los distintos catálogos y normativas que establecen las categorías de protección de especies amenazadas determinan que no hay presencia de flora amenazada en las cuadrículas UTM 10 x 10 km donde se enmarca el proyecto.

Las instalaciones se localizan dentro de la Zona de Dispersión y a 8 km del Área Crítica del águila perdicera (*Aquila fasciata*) según el Plan de recuperación para esta especie en la Comunidad Autónoma. De acuerdo con el borrador por el que se revisa el Plan de recuperación del águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) en Castilla-La Mancha, en información pública, el proyecto se encontraría en una Zona de Dispersión y a 6,9 km del Área Crítica para águila imperial. Una Zona de importancia para el lince se encuentra a 9 km al suroeste de la implantación. El proyecto también se ubica sobre la malla «c» de áreas prioritarias de reproducción, de alimentación, de dispersión y de concentración local de las especies de aves incluidas en el Catálogo regional de especies amenazadas de Castilla-La Mancha (CREA), delimitadas por la Resolución de 28 de agosto de 2009. La infraestructura proyectada se encuentra en la Zona de Importancia para Mamíferos n.º 129 Sierras de Alcaraz y de Segura. En el ámbito de estudio se localizan humedales catalogados de importancia dentro del Inventario Español de Zonas Húmedas. Los más cercanos son la Laguna del Arquillo, a 1,7 km de la planta, y la Laguna de Ojos de Villaverde, a 6,3 km.





Núm. 11 Viernes 12 de enero de 2024

Sec. III. Pág. 389

En los trabajos de campo, se identificaron dos especies catalogadas en peligro de extinción según el CREA, el águila imperial ibérica y el águila perdicera (Aquila fasciata). Además, se registraron quince especies de aves vulnerables según el CREA, que son aguilucho cenizo (Circus pygargus), aguilucho lagunero occidental (Circus aeruginosus), aguilucho pálido (Circus cyaneus), avutarda común (Otis tarda), azor común (Accipiter gentilis), búho real (Bubo bubo), carraca europea (Coracias garrulus), cernícalo primilla (Falco naumanni), culebrera europea (Circaetus gallicus), ganga ibérica (Pterocles alchata), gavilán común (Accipiter nisus), halcón peregrino (Falco peregrinus), buitre negro (Aegypius monachus) y milano real (Milvus milvus). El águila imperial y el milano real también están clasificadas en peligro de extinción por el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEA). El aguilucho cenizo, el águila perdicera, el buitre negro y la ganga ibérica también son vulnerables según el CEEA.

El águila imperial ibérica se encuentra bien representada en la zona de estudio donde es muy probable la reproducción de la especie, aunque no se hayan detectado plataformas de nidificación. Es muy probable que esta especie nidifique dentro del ámbito del estudio en algún gran árbol dentro de alguna masa forestal boscosa. También utiliza la zona como zona de campeo y alimentación, así como de dispersión de individuos juveniles. Hay registros dentro del emplazamiento de la planta fotovoltaica. Gran parte de la planta se encuentra dentro del kernel con probabilidad de aparición de 50-95 % del águila imperial y hay dos kernel del 95 %, uno a menos de 200 m y otro a 1,25 km de la planta.

El milano real hace un uso muy escaso de la zona.

Los dos contactos de águila perdicera que se registraron parecen ser de individuos en dispersión, en desplazamiento entre su zona de nidificación y alimentación o individuos que provienen de la Sierra de Alcaraz, donde probablemente nidifique la especie.

Otras rapaces diurnas que usan las plantas como área de campeo y alimentación son el aguilucho lagunero occidental, el buitre leonado (*Gyps fulvus*) y el cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*), los dos últimos de interés especial según el CREA. Los tres hacen gran uso de la zona de estudio, con registros en la ubicación de la planta. Parte de la planta se encuentra dentro del kernel 50-95 % de la culebrera europea. Respecto a aves esteparias, cabe reseñar la presencia de avutarda común, con 4 contactos y 4 individuos en la planta Torviscal fuera del periodo reproductor. También se registró en la planta el cuervo grande (*Corvus corax*), de interés especial según el CREA.

En cuanto a las aves nocturnas, se detectaron nueve especies diferentes, entre las que hay que citar el mochuelo europeo (*Athene noctua*) en la localización de la planta, de interés especial según el CREA. En cuanto al censo de especies presa, en el inventario se obtuvo una densidad de 0,92 conejos/ha que corresponde a una clase de abundancia alta. Estos resultados indican una abundancia de presas en el área de estudio para mamíferos carnívoros y aves rapaces de la zona.

Tras el análisis de grabaciones de quirópteros, se confirma la presencia de nueve especies de murciélagos en la zona de estudio, pero fuera de la ubicación de la planta, entre los que el murciélago montañero (Hypsugo savii) y el murciélago de cueva (Miniopterus schreibersii) están catalogados como vulnerables en el CREA, este último también vulnerable según el CEEA.

3. Afección por vertidos a cauces públicos o al litoral.

Los terrenos donde se ubica el proyecto pertenecen a la cuenca hidrológica del río Júcar. La planta se encuentra a 65 m al este de un cauce estacional sin nombre, afluente del río del Arquillo, a 27 m del cauce estacional denominado Cañada del Rollo de la Tejera y a 23 m de un cauce estacional sin nombre, afluente de la Cañada del Rollo de la Tejera. Por tanto, se produce ocupación de la zona de policía de estos cauces por la planta. La línea subterránea cruza dos veces el cauce Cañada del Rollo de la Tejera y discurre paralelo al mismo a menos de 100 m en un tramo aproximado de 330 m. El edificio de operación y mantenimiento se encuentra a 170 m del cauce estacional denominado Cañada del Balsón, y la subestación Torviscal a 115 m de dicho cauce.





Núm. 11 Viernes 12 de enero de 2024

Sec. III. Pág. 3896

Según el estudio hidrológico, el flujo se concentra fundamentalmente en los arroyos principales estudiados para la red principal y también en varios arroyos que se ubican dentro de la planta Torviscal. Pese a no ser cauces identificados por Confederación, éstos presentan una morfología definida en su parte final, y se han definido las delimitaciones aproximadas del Dominio Público Hidráulico, algunas de las cuales pudieran tener consideración de red primaria por el organismo de cuenca. Estos cauces de la red secundaria entran en la planta fotovoltaica y en zonas ocupadas por módulos. El flujo que se genera en la red secundaria es de tipo difuso, quedando ligeramente concentrado en los ejes centrales y en las contrapendientes de algunas terrazas presentes.

La planta fotovoltaica contará con un sistema de drenaje para la evacuación de aguas pluviales. El sistema de drenaje preliminar constará de cunetas en la zona perimetral y en los viales de la planta fotovoltaica.

Atendiendo a la cartografía del Sistema nacional de Cartografía de Zonas inundables, el proyecto se sitúa fuera de zonas inundables asociadas a los periodos de retorno de 10, 50, 100 y 500 años. Además, el proyecto se sitúa fuera de las Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación. Según el Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en Castilla-La Mancha, el término municipal de Masegoso, donde se enmarca el proyecto, presenta peligrosidad de desbordamiento media y según el Mapa de Peligrosidad Integrada de Inundación en los términos municipales de Castilla-La Mancha, elaborado por el Instituto Geológico y Minero de España, la zona cuenta con una peligrosidad de inundación media y media-baja.

Los posibles efectos sobre la calidad de las aguas durante las obras se deberán bien al arrastre accidental de material de los movimientos de tierras hacia los cauces estacionales, bien a derrames accidentales, que induce la presencia de maquinaria en esta fase.

La planta y sus infraestructuras de evacuación, se encuentran sobre la Masa de Agua Subterránea denominada Lezuza – El Jardín perteneciente a la Demarcación Hidrográfica del Júcar.

4. Afección por generación de residuos.

Los residuos generados por este tipo de proyectos son principalmente de naturaleza no peligrosa, procedentes fundamentalmente de los trabajos de obra civil, como excedentes de tierras de excavaciones y zanjas, limpieza de cubetas de hormigón, restos de ferralla etc. Los residuos generados por el montaje e instalaciones son principalmente reciclables en su mayoría y consisten en cartones, plásticos de embalaje y palés generados por el suministro de equipos, remanentes y mermas de cableados y estructura metálica.

Durante la ejecución de la obra, se estima una generación de 84,72 t de residuos no peligrosos, entre los que destacan 59,01 t que corresponden a madera y 13,25 t de hierro y acero. Por otro lado, se estima una generación de 1,07 t de residuos peligrosos, de los cuales 0,27 t corresponden a tierras contaminadas, 0,27 t a aceite mineral no clorado y 0,27 t a equipos desechados con componentes peligrosos.

Se designarán las zonas de almacenamiento de los residuos y se mantendrán señalizadas correctamente. Se realizará una clasificación correcta de los residuos según se haya establecido en el estudio y plan previo de gestión de residuos. Se realizará una vigilancia y seguimiento del correcto almacenamiento y gestión de los residuos. Cada contrata o empresa que trabaje en el proyecto tendrá un gestor de residuos autorizado para gestionar aquellos que se generen durante los trabajos.

Los residuos generados durante la obra se entregarán a gestor autorizado. Los no peligrosos se almacenarán en la obra en un contenedor en punto limpio y los peligrosos en bidón en un punto limpio. Los restos asimilables a urbanos se almacenarán en obra en un contenedor municipal.

Se realizará un plan de inspecciones periódicas de materiales, productos y residuos acopiados o almacenados para garantizar que se mantienen en las debidas condiciones.

En el caso de las aguas sanitarias que se generan en los baños, durante la fase de construcción se dispondrá en obra de baños portátiles equipados con su propio tanque





Núm. 11 Viernes 12 de enero de 2024

Sec. III. Pág. 3897

de aguas residuales donde se irán acumulando hasta que sean retiradas y gestionadas como residuo.

Durante la fase de funcionamiento, se estima una generación de 19,15 t de residuos no peligrosos, entre los que destacan 15 t de aguas y lodos de fosa séptica y 4,97 t de residuos peligrosos, de los cuales 1,5 t corresponden a absorbentes y material contaminado.

Todos los vertidos provenientes de los aseos se recogerán en un depósito estanco sin salida al exterior. Con la frecuencia determinada por el uso, en función de los trabajos de mantenimiento, este depósito será vaciado y el residuo generado tratado en depuradoras cercanas o en gestores de residuos que lo puedan valorizar convenientemente.

Durante la fase de desmantelamiento, se prevé una generación de 3.387,98 t de residuos no peligrosos, entre los que destacan 1.673,75 t de paneles fotovoltaicos, 945,38 t de hierro y acero, y 473,00 t de hormigón. Asimismo, se estima una producción de 11,61 t de residuos peligrosos, que corresponden a aceite mineral no clorado.

5. Afección por utilización de recursos naturales.

Los recursos naturales principales que se prevé utilizar son el suelo, por la ocupación de terreno de las instalaciones proyectadas, y el agua.

La superficie de ocupación por el vallado perimetral de la planta fotovoltaica se estima en 56,59 ha de suelo, necesario para la implantación de las instalaciones en detrimento del uso y aprovechamiento actual del mismo. Los trabajos de construcción van a deteriorar en gran medida los suelos directamente afectados por las instalaciones, bien por la ocupación directa por las mismas, o bien por la compactación al ser temporalmente ocupados por la maquinaria o acopios de materiales. Se estima un volumen de excavación de 1.381 m³ de tierra vegetal, que se acopiará en cordones no superiores a 2,5 m de altura y posteriormente se utilizará en la restauración y recuperación de suelos.

Durante las obras, para el uso de las instalaciones de higiene se considera un consumo estimado de 5 m³/día de agua, que será provista mediante un camión cisterna y almacenada en un estanque o depósito habilitado para este fin. El uso de agua industrial será destinado preferentemente a humedecer los materiales que puedan producir polvo, previo a su transporte, con un consumo estimado de 0,5 m³/día. El abastecimiento de agua industrial se realizará mediante camiones aljibes que lo suministrarán desde el exterior.

En fase de funcionamiento, el agua se empleará para uso sanitario (baños y aseos) del personal de operación y mantenimiento de los edificios de control. Normalmente se dispone de un depósito para acumulación de agua que se abastece mediante camión cisterna. Esta agua no es apta para consumo humano, solo para uso sanitario en los aseos. En casos puntuales se opta por un abastecimiento desde pozo, para lo cual se tramita previamente la correspondiente autorización de captación con la confederación hidrográfica. De forma general y cuando la pluviometría de la zona lo permite, no es necesario realizar la limpieza de los paneles fotovoltaicos. En todo caso, para realizar operaciones de limpieza, se empleará agua sin ninguna sustancia química y garantizando que el suministro del agua dispone de los permisos y autorizaciones necesarias.

6. Afección al patrimonio cultural.

El elemento patrimonial catalogado más cercano es el ámbito de protección denominado A.03 Torviscal, que contiene el yacimiento de Torviscal (047-003), de cronología paleolítica, a 400 m de las instalaciones. Durante los trabajos de prospección arqueológica, se identificaron dos elementos de interés etnológico, el elemento N-01 «Corral del Chapizal 1» y el elemento N-02 «Corral del Chapizal 2», ambos de adscripción cultural moderno-contemporánea. Según la resolución de la Viceconsejería de Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sobre el





Núm. 11 Viernes 12 de enero de 2024

Sec. III. Pág. 3898

estudio de valoración histórico-cultural del proyecto (n.º EXP 21.2966 R) se condiciona la instalación de la planta y la línea a unas medidas de protección y seguimiento.

La vía pecuaria más cercana al proyecto es la Cañada Real de Andalucía a Valencia, ubicada a 1,8 km al sureste de la planta solar y a 270 m al sur de la subestación y del edificio de operación y mantenimiento.

7. Incidencia socio-económica sobre el territorio.

El núcleo de población más cercano al proyecto es Ituero, situado a 1.200 m al noreste de la planta solar y Masegoso, situado a 2.420 m al sur de la planta y a 500 m al este de la línea subterránea de evacuación. Por otro lado, se sitúan dos grupos de edificaciones con viviendas a 860 m al oeste del final de la línea de evacuación y de la SET Torviscal.

La planta solar se ubica sobre 56,59 ha de terrenos de labor en secano, que experimentarán un cambio de uso, de agrícola a industrial.

En la zona de trabajo, podrán alcanzarse puntualmente niveles de 85 dB(A), mientras que los niveles sonoros decrecerán al alejarse de la misma debido a la amortiguación que provocan la distancia, la vegetación, el relieve, y otros obstáculos. Se estima que los niveles de emisión para vehículos pesados a 7,5 m de distancia es de 80 dB(A), que se convierten en niveles de 70-75 dB(A) para distancias de unos 25 m. Este incremento del nivel sonoro ocasionado por las obras será temporal. El escenario actual se encuentra en un entorno eminentemente agrícola con un ruido de fondo que podría situarse en 40-45 dB(A).

El límite de campo magnético exigido para el público en general por el RD 1066/2001, que establece unos límites de exposición del público a campos electromagnéticos procedentes de emisiones radioeléctricas acordes a las recomendaciones europeas, es de 100 μ T para el público en general y de 500 μ T para la exposición ocupacional. El valor máximo de campo de inducción magnética generado en el interior del powerblock es de 14,94 μ T y por la línea subterránea es de 1,29 μ T, a 1 m del suelo. Estos campos son inferiores al valor de 100 μ T para el público en general.

La calidad y fragilidad visual del paisaje es media según el estudio de impacto ambiental. Desde el 12,25 % del territorio analizado se verá alguna infraestructura del proyecto. La planta solar fotovoltaica podría ser visible desde los alrededores de las poblaciones de Ituero y Masegoso, desde algunas edificaciones aisladas cercanas a la zona de implantación y desde los parajes más cercanos de Morro Santo, El Llano y El Chapizal. También existen zonas visibles desde las carreteras AB-5028, AB-5024 y AB-519.

El proyecto ocupa Zonas de Alto Riesgo de Incendio según el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Castilla-La Mancha. La probabilidad de incendio forestal se considera alta.

La construcción de la planta puede contribuir al desarrollo económico de la zona mediante la contratación de personal residente. En la fase de funcionamiento, se producirán efectos positivos sobre el desarrollo económico por el empleo creado para las tareas de mantenimiento de la instalación, que a su vez conducirá a un incremento en la demanda de los servicios de la zona. A ello hay que sumar el beneficio económico durante el periodo de vida útil de la planta solar para los propietarios de los terrenos y para el ayuntamiento afectado, en forma de tasas, que implican una mejora en los servicios de la población.

8. Afecciones sinérgicas con otros proyectos próximos.

Las infraestructuras de energías renovables en funcionamiento más cercanas a la planta identificadas en el estudio de impacto ambiental son 6 parques eólicos con 188 aerogeneradores instalados: Torviscal, con 16 aerogeneradores, a 150 m al oeste de la planta fotovoltaica Torviscal; Majales, con 33, a 2,9 km al suroeste; Breña, con 24, a 3,7 km al sur; Majogazas, con 19, a 3,9 km al sur; Cerroblanco, con 32, a 6,3 km al suroeste; e Isabela, con 64, a 10,5 km al sureste.





Núm. 11 Viernes 12 de enero de 2024

Sec. III. Pág. 3899

Por otro lado, junto a la planta Torviscal, hay 3 proyectos de plantas fotovoltaicas en tramitación, que ocuparían 355,88 ha de terreno entre las 4: Cerroblanco, con 101,83 ha, a 620 m al norte de la planta Torviscal; Breña, con 89,86 ha, a 870 m al sur; y Majales, con 107,60 ha, a 2,6 km al este.

Los efectos acumulativos y sinérgicos más reseñables se producen sobre la fauna y el paisaje. La presencia de las nuevas instalaciones produce efectos sinérgicos por el incremento en la ocupación de terrenos que generan alteración o pérdida de hábitats, por el aumento de presencia física de elementos que crean barreras, por ruidos y presencia de personas, maquinaria e instalaciones que causan molestias a la fauna y por mortalidad por colisión contra vallados y aerogeneradores.

Dada el área ocupada por el resto de las instalaciones en trámite del área de estudio, la instalación de la planta Torviscal significará un efecto acumulativo sobre los hábitats y las zonas de dispersión de algunas especies, ya que se trata de una nueva infraestructura en el territorio. Los efectos sinérgicos sobre la fauna en este caso, son moderados en el caso de pérdida de hábitat estepario, derivado de la ocupación de las plantas fotovoltaicas en terreno agrícola de secano. El estudio de campo realizado para el conjunto del territorio mostró una baja presencia de aves esteparias.

La instalación de las plantas fotovoltaicas conllevaría un incremento del paisaje alterado, que se vería transformado y fragmentado, así como una modificación de las visuales en los puntos más sensibles. La presencia de los parques eólicos en la zona hace que ya exista un impacto visual previo, aunque los elementos artificiales introducidos con las plantas son distintos a los de los parques eólicos, por otra parte, más visibles a grandes distancias.

La propuesta de informe de determinación de afección ambiental, en el sentido de que se sometiera a la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental ordinario conforme a lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, fue remitida a la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad y a la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el 29 de noviembre de 2023, con el fin de que emitieran observaciones en el plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto-ley 6/2022, quedando suspendido el cómputo del plazo para la formulación del informe de determinación de afección ambiental.

Con fecha 29 de diciembre de 2023, tienen entrada en esta unidad observaciones de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en las que manifiesta estar de acuerdo con la propuesta de informe de determinación de afección ambiental remitido y considera que el proyecto debe someterse al procedimiento de evaluación ambiental al amparo de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en aras de poder determinar adecuadamente si las afecciones podrían suponer efectos significativos sobre el medio ambiente.

Fundamentos de Derecho

De conformidad con el artículo 6 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, el órgano ambiental elaborará una propuesta de informe de determinación de afección ambiental que remitirá al órgano competente en materia de medio ambiente, el cual dispondrá de un plazo de diez días para formular observaciones. Transcurrido dicho plazo, la falta de respuesta se considerará como aceptación del contenido de la propuesta.

Corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal, de acuerdo con el artículo 7.1 c) del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.



Núm. 11

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 12 de enero de 2024

Sec. III. Pág. 3900

Esta Dirección General, a la vista de los antecedentes de hecho referidos y de los fundamentos de derecho alegados, teniendo en cuenta el contenido del expediente administrativo, resuelve la formulación de informe de determinación de afección ambiental en el sentido de que el proyecto «Planta Fotovoltaica Hibridación PE Torviscal de 26,389 MWp de potencia instalada y sus infraestructuras de evacuación en el término municipal de Masegoso, en la provincia de Albacete», se someta a la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental ordinario conforme a lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El presente informe de determinación de afección ambiental será publicado en la página web de este órgano ambiental y en el «Boletín Oficial del Estado» y notificado a promotor y órgano sustantivo en los términos del artículo 6 del Real Decreto-ley 6/2022.

De conformidad con el apartado quinto del citado artículo 6, el informe de determinación de afección ambiental no será objeto de recurso sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto de autorización del proyecto.

Madrid, 4 de enero de 2024.—La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, Marta Gómez Palenque.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X